

DOF: 11/07/2025**ACUERDO número 20/07/25 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2025, emitidas mediante el diverso 12/02/25, publicado el 21 de febrero de 2025.****Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.**

MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, último párrafo; 28, 29, 34, 35, 37 y Anexo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, segundo párrafo que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER);

Que el 21 de febrero de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 12/02/25 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2025 (RO);

Que las RO establecen en su numeral 2.1 que el Programa de Becas Elisa Acuña tiene como objetivo general el contribuir a que los actores del Sistema Educativo Nacional desarrollen una formación académica integral;

Que se requiere llevar a cabo modificaciones a las RO con el propósito de ampliar las instancias ejecutoras del Programa con la integración de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional y del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, así como la inclusión de la Beca para la obtención de grado académico del Instituto Politécnico Nacional, con la finalidad de que otorguen los apoyos económicos necesarios que permitan la consecución del objetivo general del Programa;

Que se cuenta con el oficio número 411/UDPCSG/2025/4049 de fecha 26 de junio de 2025 de la SHCP mediante el cual emite la autorización presupuestaria de las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo;

Que la CONAMER mediante oficio número CONAMER/25/2114 de fecha 27 de junio de 2025, ha emitido el dictamen regulatorio correspondiente, y

Que en razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 20/07/25 POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EMITIDAS MEDIANTE EL DIVERSO 12/02/25, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE FEBRERO DE 2025

ÚNICO.- Se modifican las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2025, las cuales se detallan en el Anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, 7 de julio de 2025.- Secretario de Educación Pública, **Mario Martín Delgado Carrillo.-** Rúbrica.

ÚNICO. - Se **REFORMAN** en el apartado de "ÍNDICE" las denominaciones de los Anexos siguientes: "Anexo 1.iv.b. Para las becas (h) a la (i)", "Anexo 1.iv.c. Para las becas del inciso (j)", "Anexo 2.iv.d. Para las becas de la (h) a la (i). Formato I. Solicitud de beca de Posgrado", "Anexo 2.iv.e. Para las Becas de la (h) a la (i). Formato II. Carta de postulación para beca del aspirante", "Anexo 2.iv.f. Para las becas de la (h) a la (i). Formato III. Carta compromiso", "Anexo 2.iv.g. Para la beca del inciso (j)"; en el apartado "3.2. Población objetivo": la nota al pie número 11 y el párrafo segundo; en el apartado "3.3.2. Procedimiento de selección" su párrafo último con su tabla "COMPONENTES"; en la tabla "3.3.2-iv. (b). Procedimiento para la selección de la población beneficiaria del IPN" la fila "Para las becas de la (h) a la (i) especificadas en el apartado 3.4-iv"; en la tabla "3.3.2-iv. (c). Procedimiento para la selección de la población beneficiaria del IPN" la fila "Para la Beca de Estímulo Institucional para la Formación de Investigadores, inciso (j) del apartado 3.4-iv"; en el apartado "3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)" en su subapartado de "Gastos de operación" sus párrafos tercero y sexto; en la tabla "3.4-iii. DGPEMPC" el último párrafo de la columna de "Monto o porcentaje" en su fila "e) Intercambio de Asistentes de Idioma"; en la tabla "4.1-iv. (b). Proceso del IPN" la fila "Para las becas de la (h) a la (i)"; en la tabla "4.1-iv (c). Proceso del IPN" la fila "Para las becas del inciso (j)"; en el apartado "4.2.1. Avance físico y financiero" sus párrafos primero, quinto y octavo; en el apartado "6.1. Interna" su párrafo primero; en el apartado "6.2. Externa" sus párrafos primero y segundo; en el apartado "7.1. Difusión" sus párrafos primero y último; en el apartado 8. QUEJAS Y DENUNCIAS, en su subapartado de "Mecanismos e instancias" en la tabla del Sistema de Atención a la Población Beneficiaria y a la ciudadanía en general, la columna de "Puesto" de la fila "iv. IPN", en su subfila "Dirección de Posgrado becas de la (h) a la (i)" y subfila "Dirección de Investigación beca del inciso (j)", la subfila "SFP"; en el apartado "ANEXOS" la denominación del "Anexo 1.iv.b. Para las becas (h) a la (i)", la denominación del "Anexo 1.iv.c. Para las becas del inciso (j)", en el "Anexo 2.iv.b. Para las becas de la (a) a la (g). Carta compromiso del/de la aspirante" su último párrafo, la denominación y el párrafo noveno del "Anexo 2.iv.d. Para las becas de la (h) a la (i). Formato I. Solicitud de beca de Posgrado", la